

Documento de referencia	NAR	Fecha	05/12/2018
Localización dentro del documento			
NAR 3/18 MANIOBRAS EN VÍAS DE SERVICIO			
NAR Nº 3-18 Maniobras en vías de servicio. puntos 0 y 1			

Consulta

0. Preámbulo / 1. Inmovilización del Material

Para un tren o corte de material depositado en una vía de servicio de una terminal. **¿Sería suficiente su inmovilización con los frenos de estacionamiento apretados según la proporción necesaria por la declividad de la estación, o además deberíamos aplicar lo escrito en el preámbulo?**

"Con carácter general, en la dirección y realización de las maniobras en las vías de servicio de las estaciones y dependencias de la RFIG se seguirán las prescripciones recogidas en la Sección 2 del Capítulo 5 del Libro Tercero del RCF, teniendo en cuenta, además, las disposiciones establecidas en esta norma "

Respuesta

Más que, como se establece la suficiencia, deberíamos partir de donde se realizan las maniobras o donde se deposita el material y con qué condicionantes. Para ello deberemos tener en cuenta lo establecido en el primer párrafo del preámbulo de esta NAR:

0. PREÁMBULO

Esta NAR establece las normas de carácter interno para la realización de maniobras en las estaciones y terminales de mercancías de la RFIG gestionadas por Adif y Adif AV, que se lleven a cabo en vías de servicio sin acceso directo a las vías de circulación, o en itinerarios no establecidos sobre estas.

Queda claro que, para aquellos casos en los que sea de aplicación el RCF, maniobras que se realicen en: vías de circulación de trenes, o en itinerarios establecidos sobre éstas. Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 5 Maniobras del Libro 3 del RCF y en concreto para la inmovilización del material el artículo 3.5.2.5.

Quedan excluidas de la regulación del RCF y deberán ser desarrolladas en los SGS (NAR 3/18), las maniobras que se realicen en: zonas aisladas de estaciones, terminales o derivaciones particulares, sin acceso directo a las vías de circulación, o en itinerarios no establecidos sobre éstas.

A partir de estas consideraciones deberán ser de aplicación en cada caso, aquellas normas establecidas que correctamente aplicadas, garantizan la seguridad sobre la inmovilización del material.

Fecha de Cierre : 11/01/2019